

**Contrato de SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN Y
DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD**
Núm. Expte. 44/2024

En la Villa Histórica de Santiago del Teide a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

De una parte **D. EMILIO JOSÉ NAVARRO CASTANEDO**, mayor de edad, vecino de Santiago del Teide, provisto del DNI 43811403Z, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE** (TENERIFE), con domicilio social en Calle Lla Placeta nº10, Santiago del Teide, 38690 Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. P3804000B, asistido del Secretario de la Corporación D. Argeo M. Tosco García.

Y de otra parte **D. FERNANDO LORENZO SÁNCHEZ CORDOBÉS**, con DNI 42089763Q, actuando en representación de **SEDAFEL SL**, con CIF B B38467817, que ostenta en virtud de escritura de otorgamiento de poder nº 2089 de fecha 5 de septiembre de 1997, otorgada ante el SR. Notario Rafael Torres Espiga, e inscrita en el Registro de Tenerife, con domicilio en CL. Olimpia 69, P.I. Costa del Silencio, 38630, Arona, Santa Cruz de Tenerife .

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente contrato administrativo para la ejecución del **SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD**, adjudicado por Resolución de Alcaldía núm. 1915/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes


ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Visto que con fecha 11 de abril de 2024, por el Concejal de Fiestas se emite propuesta justificando la necesidad de licitación de un contrato para el suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de la luminaria y demás motivos navideños del municipio, con un valor estimado de 112.149,53 euros, y un presupuesto base de licitación que asciende a un total de 120.000,00 euros IGIC incluido.

SEGUNDO. En fecha 11 de abril de 2024, por Providencia de Alcaldía se dispone el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO. Visto que se emite memoria justificativa en el que, entre otros, se determina el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, determinándose como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado y estableciéndose como criterio de adjudicación único la mejor oferta económica.

CUARTO. Con fecha 12 de abril de 2024 se emitió informe por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Firmado por:	FERNANDO LORENZO SANCHEZ CORBOBES - Firma Externa NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 06-09-2024 10:54:19 Fecha: 06-09-2024 13:49:29 Fecha: 09-09-2024 07:57:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 08:13:58 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 08:14:00	

QUINTO. Con fecha 17 de abril de 2024, el Interventor Municipal hizo la retención de crédito en la aplicación 2024.16500.20300, acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

SEXTO. Visto que se incorporan al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 14 de junio de 2024 se emite informe favorable de Fiscalización Fase A.

OCTAVO. Con fecha 4 de julio de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>, el anuncio de la licitación, así como los Pliegos, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones de forma electrónica hasta el día 19 de julio de 2024 a las 17:00 horas.

NOVENO. Finalizado el plazo de presentación de ofertas fueron registradas en la Plataforma de Contratación las siguientes proposiciones:

- NIF: B38467817 SEDAFEL SL:
Precio ofertado: 105.600,00€ (más IGIC).


Reunida la Mesa de Contratación el día 22 de julio de 2024, y una vez analizada la oferta, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y ESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO", a la empresa SEDAFEL SL, con CIF B38467817, por el precio de 105.600,00€ (más IGIC), cumpliendo con los criterios de adjudicación establecidos.

DÉCIMO. Con fecha 30 de julio de 2024 se le requiere a la empresa SEDAFEL SL, con CIF B38467817, mediante comunicación electrónica, para que constituya en el plazo de diez días hábiles la garantía definitiva, así como para que acredite su capacidad de obrar y la justificación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional mediante los medios indicados en la cláusula 5 del PCAP.

UNDÉCIMO. Por Decreto nº 2759/2023, de 10 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato de "**SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y ESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**", con las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la empresa **SEDAFEL SL**, con CIF B38467817, y domicilio social en Calle Olimpia 69, Costa del Silencio, 38630, Arona, Santa Cruz de Tenerife, licitado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por el precio de 105.600,00 euros más 7.392,00 euros correspondientes al 7% de IGIC, lo que asciende a un total de 112.992,00 euros.

Y conviniendo a ambas partes el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Firmado por:	FERNANDO LORENZO SANCHEZ CORBOBES - Firma Externa NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 06-09-2024 10:54:19 Fecha: 06-09-2024 13:49:29 Fecha: 09-09-2024 07:57:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 08:13:58	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 08:14:00	

PRIMERA. Objeto.

DON FERNANDO LORENZO SÁNCHEZ CORDOBÉS, en calidad de Administrador de la empresa **SEDAFEL SL**, con CIF B38467817, se compromete a la realización el contrato de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. Precio.

El precio del contrato asciende a la cantidad de 105.600,00 euros más 7.392,00 euros correspondientes al 7% de IGIC, lo que asciende a un total de 112.992,00 euros y con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.16500.20300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y el pago se abonará al terminar el desmontaje a conformidad.

TERCERA. Facturación.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013, determina la obligación de emitir factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide ha habilitado un punto único de entrada de facturación electrónica a través de la firma de un convenio de adhesión a la plataforma FACe a la que se puede acceder pulsando en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>, seleccionando en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) L01380407.

Los proveedores deberán remitir sus facturas al Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide utilizando esta plataforma donde obtendrán un justificante oficial de su presentación.

CUARTA. Revisión de precios.

Los precios estipulados en el presente contrato no podrán ser objeto de revisión.


QUINTA. Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, siendo éste el comprendido desde su formalización y la conclusión de los trabajos de desmontaje de todas las instalaciones, según establece el PPT.

SEXTA. Plazo de ejecución.

Las instalaciones y los trabajos deberán estar terminados para las oportunas pruebas de puesta en servicio y encendido la última semana del mes de noviembre, estableciéndose como fecha límite para la realización de las pruebas en presencia de los Técnicos Municipales el 30 de noviembre de 2024, cinco días antes, el 25 de noviembre, el adjudicatario presentará los certificados de las instalaciones eléctricas.

El apagado y desconexión total de las instalaciones se realizará el día 7 de enero de 2025, debiendo procederse al desmontaje completo de las mismas antes del 3 de marzo de 2025.

Firmado por:	FERNANDO LORENZO SANCHEZ CORBOBES - Firma Externa NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 06-09-2024 10:54:19 Fecha: 06-09-2024 13:49:29 Fecha: 09-09-2024 07:57:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 08:13:58	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 08:14:00	

SÉPTIMA. Modificaciones del contrato.

El contrato solo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA. Confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

NOVENA. Protección de datos.


Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/ trabajadores/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio, así como su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del servicio contratado y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, Dirección: Calle La Placeta nº 10 – 38690 Santiago del Teide.

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

Firmado por:	FERNANDO LORENZO SANCHEZ CORBOBES - Firma Externa NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 06-09-2024 10:54:19 Fecha: 06-09-2024 13:49:29 Fecha: 09-09-2024 07:57:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 08:13:58 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 08:14:00			



De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de obra o servicio objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE.

DÉCIMA. Prerrogativas.

La Administración ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de ésta y se somete, para cuando no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE,

Fdo: Emilio José Navarro Castanedo
Córdoba

EL CONTRATISTA,

Fdo: Fernando Lorenzo Sánchez

EL SECRETARIO,

Fdo: Argeo Manuel Tosco García



Firmado digitalmente por
42089763Q
FERNANDO
LORENZO SANCHEZ
(R: B38467817)
Fecha: 2024.09.06
10:54:19 +01'00'

***** FIRMAS ELECTRÓNICAS *****

Firmado por:	FERNANDO LORENZO SANCHEZ CORBOBES - Firma Externa NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 06-09-2024 10:54:19 Fecha: 06-09-2024 13:49:29 Fecha: 09-09-2024 07:57:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/39C11D5392D3987FF1B8B395BC671963			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 08:13:58	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 08:14:00	